



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de RAFAEL SALAS CASTRO 1075224696 contra EDUAR IGNACIO BELLO CERON 1018429308. Radicación 41001-41-89-004-2021-01090-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de RAFAEL SALAS CASTRO contra EDUAR IGNACIO BELLO CERON, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-NEGAR la devolución de títulos al demandado por cuanto no se han reportado en el portal del Banco Agrario.

4º.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B